

ORDENANZA N° 133/2008

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia y la Municipalidad de Tupungato, para la Obra: Centro Universitario Tupungato, y el Presupuesto para el Ejercicio 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha convenido con la Provincia la construcción de la obra Centro Universitario Tupungato, según expediente tramitado en el mencionado Ministerio, para lo cual éste realizará un aporte de Pesos. Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00), a través del Fondo de Infraestructura Provincial.

Que para la primera etapa se licitará por un importe de Pesos: Dos millones novecientos mil con 00/100 (\$2.900.000,00).

Que no se cuenta con la partida presupuestaria municipal destinada al financiamiento del faltante.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2008, según el siguiente detalle:

7. FINANCIAMIENTO

7.2. Aportes no reintegrables

7.2.2. De jurisdicción provincial

\$ 2.400.000,00

Total ampliación

\$ 2.400.000,00

ARTICULO 2): Ampliase el Presupuesto de Gastos del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2008, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

5. Erogaciones de Capital

5.3. Inversión en bienes preexistentes

5.3.1. Bienes preexistentes

\$ 2.400.000,00

Total ampliación

\$ 2.400.000,00

ARTICULO 3): Disminúyase el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2008, el crédito a la partida según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

5. Erogaciones de Capital

5.1.1. Bienes

5.1.1.1. Bienes de Capital

\$ 500.000,00

(Máquinas y equipos \$ 300.000,00)

(Medios de transporte \$ 200.000,00)

Total ampliación

\$ 500.000,00

ARTICULO 4): Auméntese el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2008, el crédito a la partida según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

5. Erogaciones de Capital

5.3. Inversión en bienes preexistentes

5.3.1. Bienes preexistentes
Total ampliación

\$ 500.000,00
\$ 500.000,00

ARTÍCULO 5): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios determinados en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
SECRETARIA GENERAL

Presentado el 15 de 10 de 2008

Horas 12:50 p.m. N°

Escrito de fs. con

Se Adjunta

Recibido por 

RECIBIDO EN LA SALA DE SESIONES
A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2008